

**TEXTO SUSTITUTORIO
PL 2634, 3813, 4442 Y OTROS**



**LEY QUE RECONOCE LA BONIFICACIÓN ESPECIAL OTORGADA
MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL 1445-90-ED, AL PERSONAL
ADMINISTRATIVO DEL SECTOR EDUCACIÓN SUJETO AL DECRETO
LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y
DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO**

Artículo 1. Reconocimiento de la bonificación especial

La presente ley tiene por objeto reconocer el pago de la bonificación especial otorgada mediante la Resolución Ministerial 1445-90-ED, en favor del personal administrativo del sector Educación sujeto al Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Artículo 2. Requisitos para acceder al pago de bonificación especial

Para acceder al pago de la bonificación especial se requiere ser personal de carrera al amparo del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con vínculo laboral vigente desde la entrada en vigencia de la Resolución Ministerial 1445-90ED.

Artículo 3. Cálculo de la bonificación especial

La bonificación especial para pagar en favor del personal administrativo del sector Educación sujeto al Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es del 30 % de la remuneración total para los grupos ocupacionales auxiliar y técnico, y del 35 % de la remuneración total para el grupo ocupacional profesional, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial 1445-90-ED.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Actos administrativos

El Ministerio de Educación, en coordinación con los gobiernos regionales, las direcciones o gerencias regionales de educación, las unidades de gestión educativas locales o las que hagan sus veces, de conformidad con sus

atribuciones y competencias, realiza los actos administrativos correspondientes en forma progresiva, con cargo a su presupuesto institucional, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente ley.

SEGUNDA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba el reglamento de la presente ley en un plazo de sesenta días contados a partir de su entrada en vigor.

Lima, ... de de 2025.



SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS

Presidente

Comisión de Educación, Juventud y Deporte

SUSTENTO PARA PRESENTAR TEXTO SUSTITUTORIO
PL 2634, 3813 Y OTROS

SEÑOR PRESIDENTE:

PRESENTAMOS UN TEXTO SUSTITUTORIO EN MÉRITO A QUE EL ÁREA DE TÉCNICA LEGISLATIVA HA CUMPLIDO CON SU TAREA DE REVISAR EL TEXTO LEGAL DEL PROYECTO DE LEY 2634 Y OTROS, REFERIDO A LA **LEY QUE RECONOCE LA BONIFICACIÓN ESPECIAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL 1445-90-ED AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SECTOR EDUCACIÓN SUJETO AL DECRETO SUPREMO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO.**

LIMA, ... DE DE 2025.



SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
Presidente
Comisión de Educación, Juventud y Deporte